

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2024 00052 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandada: JOHN FREDY MURCIA URREGO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone.

NEGAR la solicitud de terminación del proceso,² toda vez, que en este asunto no se demandó por cuotas en mora, sino por el saldo insoluto de la obligación.

Con todo, si es el querer de la parte actora finiquitar el asunto, deberá indicar concretamente, si se trata de una terminación por pago total o parcial, en caso de tratarse de la segunda opción, deberá indicar hasta que fecha queda saldada la obligación, su saldo, monto de lo pagado, etc.

Lo pretérito se fundamenta en el hecho que, en tratándose de pagos parciales, al momento de desglosarse los documentos base de la ejecución debe quedar claro el monto de la obligación por la cual se puede ejecutar posteriormente el título valor desagregado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto 012 Expediente digital

² ,Dto 010 Expediente digital

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f326076014e62b0ffacad0baeb01736a46622211dbfc1924b24c633688c216b**

Documento generado en 10/04/2024 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>